



## ACUERDO No. CSJANTA22-179 19 de agosto de 2022

“Por el cual se redistribuyen algunos procesos, con ocasión de la creación de dos (2) despachos de magistrado en el tribunal administrativo Antioquia de conformidad con el Acuerdo superior PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022”

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante los Acuerdos superiores PSAA16-10561 de 2016 y PCSJA22-11976 de 2022, de conformidad con lo aprobado en sesión de ordinaria del 18 de agosto de 2022, y,

#### CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Acuerdo superior PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 *“Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a nivel nacional”*, el Consejo Superior de la Judicatura, creó de manera permanente, los siguientes despachos de magistrados en el tribunal administrativo de Antioquia:

“(…) ARTÍCULO 1°. Creación de despachos de magistrado en tribunales administrativos. Crear a partir del primero (1) de agosto de 2022, en los tribunales administrativos que se enuncian a continuación, los siguientes despachos judiciales:

a. Dos (2) despachos de magistrado en el Tribunal Administrativo de Antioquia, conformados por un cargo de magistrado, un cargo de auxiliar judicial grado 01, un cargo de profesional especializado grado 23, un cargo de profesional universitario grado 16 y un cargo de sustanciador, los cuales se denominarán despachos 017 y 018 del Tribunal Administrativo de Antioquia. (…)”.

2. Conforme al artículo 17 del Acuerdo superior PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022, las medidas de creación de cargos permanentes y los nombramientos de que trata dicho acto administrativo están sujetos a la expedición previa de los certificados de disponibilidad presupuestal, de infraestructura física y tecnológica, y de los demás elementos necesarios para su funcionamiento por parte de las direcciones seccionales de administración judicial. Dicho requisito fue cumplido por la doctora Rosa Amelia Moreno Orrego, directora seccional de administración judicial de Medellín, mediante certificación DESAJMECER22-790 del 9 de agosto de 2022.

3. Corresponde a este consejo seccional, en los términos del Acuerdo PSAA16-10561 (17-08-2016), distribuir los procesos que deberán remitirse los dos (2) nuevos despachos de magistrados del tribunal administrativo de Antioquia, en los porcentajes que se determinarán más adelante, atendiendo lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo superior PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022, que establece:

“(…) ARTÍCULO 9°. **Del ingreso y reparto de los despachos creados en los**



**tribunales administrativos. Los despachos de los tribunales administrativos creados en el presente Acuerdo, además de los procesos que les ingresen por reparto, conocerán por redistribución de los procesos ordinarios en trámite de segunda instancia.** No serán objeto de redistribución los asuntos del Decreto 01 de 1984 ni las acciones constitucionales.

En todo caso, los respectivos consejos seccionales de la judicatura garantizarán que la redistribución de procesos señalada anteriormente, no supere la carga promedio de los despachos de cada tribunal, con el fin de garantizar la eficacia y eficiente administración de justicia.

**Parágrafo.** Las reglas de reparto y redistribución de asuntos para los nuevos despachos operarán a partir de su entrada en funcionamiento. (...)” (Subrayado y negrilla fuera del texto)

- Mediante oficio CSJANTO22-2313 del 10 de agosto de 2022, dirigido a la Dra. **Martha Nury Velásquez Bedoya**, presidente del tribunal administrativo de Antioquia, se solicitó información sobre las cargas de procesos de todos los despachos del tribunal administrativo de Antioquia.
- Mediante oficio SGTCAA22-146 del 12 de agosto de 2022, la Dra. **Martha Nury Velásquez Bedoya**, remitió a esta corporación, la relación de procesos ordinarios que cursan en el Tribunal Administrativo de Antioquia, así:

DESPACHO	MAGISTRADO	INVENTARIO PROCESOS ORDINARIOS EN TRÁMITE DE PRIMERA INSTANCIA	INVENTARIO PROCESOS ORDINARIOS EN TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA	INVENTARIO PROCESOS A DESPACHO PARA FALLO
1	ALVARO CRUZ RIANO	204	406	426
2	RAFAEL DARIO RESTREPO QUIJANO	116	121	783
3	JORGE IVAN DUQUE GUTIERREZ	106	182	568
4	MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA	99	62	713
5	JOHN JAIRO ALZATE LOPEZ	185	337	888
6	JAIRO JIMENEZ ARISTIZABAL	83	153	520
7	GLORIA MARIA GOMEZ MONTOYA	225	218	566
8	BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ	102	150	753
9	ADRIANA BERNAL VELEZ	177	156	912
10	GONZALO JAVIER ZAMBRANO VELANDIA	68	140	845
11	ANDREW JULIAN MARTINEZ MARTINEZ	166	155	824
12	SUSANA NELLY ACOSTA PRADA	102	439	233
13	LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO	22	55	363
14	JORGE LEON ARANGO FRANCO	53	50	411
15	DANIEL MONTERO BETANCUR	94	180	655
16	VANNESA ALEJANDRA PEREZ ROSALES	645	520	103
<b>TOTAL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO</b>		<b>2447</b>	<b>3324</b>	<b>9563</b>
Promedio procesos ordinarios en trámite de segunda instancia			208	

- Una vez verificada la medida para la distribución de procesos y a efectos de



Acuerdo CSJANTA22-179 del 19-08-2022 Hoja No. 3

buscar el equilibrio de cargas laborales entre los dieciocho (18) despachos de magistrado del tribunal administrativo de Antioquia, se tiene que, los despachos diecisiete (17) y dieciocho (18) recientemente creados mediante Acuerdo superior PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022, recibirán cada uno, un número de procesos ordinarios en trámite de segunda instancia, en una proporción equivalente al 25%, provenientes de los demás despachos de esa corporación, los cuales suman 3324 expedientes; lo anterior quiere decir que, que cada uno de los dos (2) despachos tomará 415 procesos en la referida etapa procesal, ello con el objetivo de acercarlos a la carga promedio de los demás despachos del tribunal.

7. Con la finalidad de facilitar la entrega y recibo de expedientes, la secretaría del tribunal apoyará la organización y el inventario de los procesos ordinarios en trámite de segunda instancia, del más antiguo al más reciente, con el objetivo de que los despachos uno (1) al nueve (9) entreguen al despacho diecisiete (17) y los despachos nueve (9) al dieciséis (16) entreguen al despacho dieciocho (18), según las proporciones que se indicarán seguidamente.
8. De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo discutido en la sesión ordinaria del día de hoy, garantizando la redistribución equitativa de procesos entre despachos existentes y recientemente creados en el tribunal administrativo de Antioquia, la remisión de los procesos se hará de la siguiente manera:

Procesos a remitir al despacho diecisiete (17) del tribunal administrativo de Antioquia			
Despacho	Magistrado	INVENTARIO PROCESOS ORDINARIOS EN TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA	25% de procesos del más antiguo al más reciente
1	ALVARO CRUZ RIAÑO	406	105
2	RAFAEL DARIO RESTREPO QUIJANO	121	29
3	JORGE IVAN DUQUE GUTIERREZ	182	46
4	MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA	62	14
5	JOHN JAIRO ALZATE LOPEZ	337	84
6	JAIRO JIMENEZ ARISTIZABAL	153	38
7	GLORIA MARIA GOMEZ MONTOYA	218	56
8	BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ	150	37
9	ADRIANA BERNAL VELEZ	156	8
<b>Total procesos a recibir:</b>			<b>415</b>

Procesos a remitir al despacho dieciocho (18) del tribunal administrativo de Antioquia			
Despacho	Magistrado	INVENTARIO PROCESOS ORDINARIOS EN	25% de procesos del más antiguo al más reciente



		TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA	
9	ADRIANA BERNAL VELEZ	156	30
10	GONZALO JAVIER ZAMBRANO VELANDIA	140	34
11	ANDREW JULIAN MARTINEZ MARTINEZ	155	38
12	SUSANA NELLY ACOSTA PRADA	439	113
13	LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO	55	11
14	JORGE LEON ARANGO FRANCO	50	10
15	DANIEL MONTERO BETANCUR	180	45
16	VANNESA ALEJANDRA PEREZ ROSALES	520	137
<b>Total procesos a recibir:</b>			<b>415</b>

9. Finalmente, con el propósito de lograr el equilibrio de las cargas laborales en el tribunal administrativo de Antioquia, se hace necesario regular el reparto de los asuntos que en adelante ingresen, y en este sentido, los despachos diecisiete (17) y dieciocho (18) recibirán por reparto, dos (2) procesos respecto a un (1) proceso que recibirá cada uno de los dieciséis (16) Despachos restantes; esto es, en una proporción de 2 a 1 hasta equilibrar las cargas entre todos los Despachos que integran el H. Tribunal Administrativo de Antioquia, en un promedio cada uno de 851 procesos, resultantes de sumar el total de procesos ordinarios en primera y segunda instancia en trámite y para fallo, dividido por dieciocho (18) despachos. No obstante, las acciones constitucionales se seguirán repartiendo una (1) a una (1) entre los dieciocho (18) Despachos de Magistrados.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER la distribución de expedientes del tribunal administrativo de Antioquia a los despachos diecisiete (17) y dieciocho (18) creados por Acuerdo superior PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022; para lo cual, tanto los despachos que remiten expedientes como los despachos receptores deben acatar las reglas contenidas en la parte motiva de este acto. La distribución en consecuencia se hará así:

Procesos a remitir al despacho diecisiete (17) del tribunal administrativo de Antioquia			
Despacho	Magistrado	INVENTARIO PROCESOS ORDINARIOS EN TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA	25% de procesos del más antiguo al más reciente
1	ALVARO CRUZ RIAÑO	406	105
2	RAFAEL DARIO RESTREPO QUIJANO	121	29



Acuerdo CSJANTA22-179 del 19-08-2022 Hoja No. 5

3	JORGE IVAN DUQUE GUTIERREZ	182	46
4	MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA	62	14
5	JOHN JAIRO ALZATE LOPEZ	337	84
6	JAIRO JIMENEZ ARISTIZABAL	153	38
7	GLORIA MARIA GOMEZ MONTOYA	218	56
8	BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ	150	37
9	ADRIANA BERNAL VELEZ	156	8
<b>Total procesos a recibir:</b>			<b>415</b>

<b>Procesos a remitir al despacho dieciocho (18) del tribunal administrativo de Antioquia</b>			
Despacho	Magistrado	<b>INVENTARIO PROCESOS ORDINARIOS EN TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA</b>	<b>25% de procesos del más antiguo al más reciente</b>
9	ADRIANA BERNAL VELEZ	156	30
10	GONZALO JAVIER ZAMBRANO VELANDIA	140	34
11	ANDREW JULIAN MARTINEZ MARTINEZ	155	38
12	SUSANA NELLY ACOSTA PRADA	439	113
13	LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO	55	11
14	JORGE LEON ARANGO FRANCO	50	10
15	DANIEL MONTERO BETANCUR	180	45
16	VANNESA ALEJANDRA PEREZ ROSALES	520	137
<b>Total procesos a recibir:</b>			<b>415</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que los despachos diecisiete (17) y dieciocho (18) del tribunal administrativo de Antioquia recibirán dos (2) procesos respecto a un (1) proceso que recibirá cada uno de los dieciséis (16) despachos restantes; esto es, en una proporción de 2 a 1 hasta equilibrar las cargas entre todos los despachos que integran esa corporación, en un promedio cada uno de 851 procesos, resultantes de sumar el total de procesos ordinarios en primera y segunda instancia en trámite y para fallo, dividido por dieciocho (18) despachos. No obstante, las acciones constitucionales se seguirán repartiendo una (1) a una (1) entre los dieciocho (18) despachos de magistrados.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los procesos objeto de redistribución deben ser entregados y/o puestos a disposición de los titulares de los dos (2) despachos recientemente creados en el tribunal administrativo de Antioquia, debidamente foliados y con la correspondiente relación efectuada por el titular de cada despacho, para lo cual contarán con el apoyo de la secretaría de esa corporación. Dicho trámite de entrega y recibo deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la posesión de los nuevos magistrados y la misma debe constar en un acta firmada por los funcionarios que entregan y reciben, la cual contendrá un cuadro en el que se indiquen como mínimo: **a)** el radicado con 23 dígitos, **b)** nombre del demandante, **c)** nombre del demandado **d)** estado del proceso y/o



Acuerdo CSJANTA22-179 del 19-08-2022 Hoja No. 6

etapa del mismo, **e)** tipo de acción, **f)** la relación de los títulos judiciales **g)** las demás constancias necesarias para la adecuada identificación de cada proceso.

**Parágrafo 1:** Cada despacho entregará los procesos ordinarios en trámite de segunda instancia, del más antiguo al más reciente, según las proporciones definidas en el artículo primero.

**Parágrafo 2:** Las actas de entrega y recibo debidamente firmadas por los funcionarios, deberán conservarse en cada despacho (emisor y receptor), en la secretaria del tribunal administrativo de Antioquia y copia de las mismas deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días siguientes a su suscripción a este consejo seccional de la judicatura y a la oficina judicial de la dirección seccional de administración judicial de Medellín.

**Parágrafo 3:** Corresponderá a los titulares de los despachos involucrados, informar y/o notificar a los sujetos procesales y demás intervinientes, la redistribución que se efectúa como consecuencia del presente Acuerdo, registrando las respectivas anotaciones en el sistema de información judicial y en el SAMAI, con el especial y único propósito de que puedan ejercer en oportunidad las acciones jurisdiccionales que correspondan en tales procesos.

**Parágrafo 4:** El Despacho que entrega, debe hacer la conversión de los títulos judiciales de los respectivos expedientes a favor del despacho que recibe, realizando un inventario de los procesos que tienen títulos y ordenando, en un solo acto, la conversión de los mismos al despacho receptor, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos expedidos por el consejo superior de la judicatura.

**Parágrafo 5:** Las salidas de los procesos deben hacerse en el sistema SIERJU B.I., en la casilla correspondiente “A otros despachos sin fallo o decisión definitiva” y así mismo, el despacho que recibe los procesos deberán registrarlos en la casilla denominada “Recibido de otros despachos sin fallo o decisión definitiva”.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los titulares de los despachos receptores deberán proferir las correspondientes decisiones judiciales dentro de los términos establecidos en el CPACA, procurando imprimir la celeridad debida al trámite de los expedientes que recibe.

**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir copia del presente Acuerdo a todos y cada uno de los titulares de cada despacho de magistrados y la secretaria del tribunal administrativo de Antioquia, a la unidad de desarrollo y análisis estadístico del Consejo Superior De La Judicatura, al Consejo de Estado, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, y entérese al Superior del uso de la delegación aquí establecida.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).



Acuerdo CSJANTA22-179 del 19-08-2022 Hoja No. 7

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín – Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)

**Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga**  
Presidente

Magistrado Ponente: Dr. Julián Ochoa Arango.  
J.O./A.H.C